Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESCALONILLA

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, en sesión del pleno celebrada el día 19 de diciembre de 2024, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a exponer al público el citado expediente durante el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ayuntamiento oleno, señalándose que de no presentarse ninguna quedarán automáticamente elevadas a definitivas sin necesidad de acuerdo expreso. En previsión de este caso se procede seguidamente a la publicación íntegra de las modificaciones practicadas.

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Modificación del artículo 7:

1. Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán sus declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2. Las cuota tributaria exigible por el servicio de alcantarillado descrito en el artículo 5.2 tendrá carácter anual y se liquidará conjuntamente con el resto de las tasas sobre la propiedad inmobiliaria establecidas.

3. En el supuesto de licencia de acometida descrita en el artículo 5.1, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios del Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Escalonilla, 20 de diciembre de 2024.–La Alcaldesa, Sonia María Gómez Fernández.

N.º I.-7165

Código de verificación: **2024.00007165**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**